

DECRETO N° 0816
NEUQUÉN, 09 AGO 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 2392-M-02 originado en la presentación efectuada por la División Registro de Ausentismo de la Dirección de Personal, mediante la cual se informa de las inasistencias sin justificar de la agente LÓPEZ MAGLIONE VIVIAN ELIZABETH, L.P. N° 4545/0; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4/5 obran agregados los antecedentes disciplinarios de la agente, informados por la División Legajos de la Dirección de Personal;

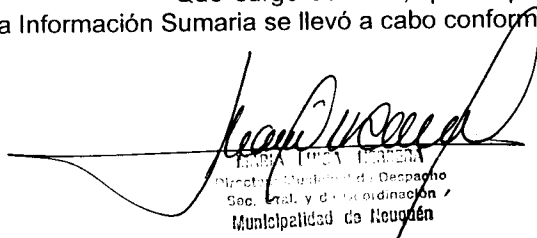
Que por Disposición N° 278/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral se dio inicio a la información sumaria, conforme lo normado en el Artículo 98º) Incisos 1) y 3) del Estatuto Municipal y del Decreto N° 0870/93 Reglamento de Sumarios Administrativos, a los efectos de esclarecer lo denunciado con respecto de la agente López Maglione, designándose como Instructor al señor JARA OSCAR MANUEL;

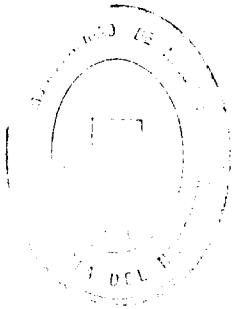
Que a fs. 10/11 se expide el señor Instructor, mediante Nota N° 882/02, habiendo finalizado la Información Sumaria correspondiente a la agente López Maglione, dependiente de la División Señalamiento-Dirección de Programación y Servicios -Dirección General de Mantenimiento y Talleres de la Subsecretaría de Servicios Públicos, manifestando que en virtud de la documentación obrante en las actuaciones, considera que la agente en cuestión, ha transgredido lo dispuesto en el Artículo 98º) Incisos 1 y 3 del Estatuto del Empleado Municipal (Causal de Cesantía), razón por la cual considera que se deben remitir las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior remisión a la Junta de Disciplina, previa intervención de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que por Dictamen N° 335/02 se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en vista de lo actuado, manifestando que analizadas debidamente las probanzas de autos, surge a juicio de esa Asesoría, que encontrándose debidamente probada la falta establecida en el Artículo 98º) en sus incisos 1) y 3) (por aplicación de los principios del concurso ideal) por parte de la agente LOPEZ MAGLIONE VIVIAN ELIZABETH, la misma se hace pasible de la aplicación de la sanción establecida en ese mismo artículo, para el caso CESANTÍA;

Que surge además, que el procedimiento de instrucción de la Información Sumaria se llevó a cabo conforme a la normativa vigente;

///...2º


OSCAR MANUEL JARA
Instructor Municipal de Despacho
Sec. Legal y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



2º...///

Que habiendo tomado intervención la Junta de Disciplina efectúa un detallado análisis de las actuaciones, recomendando mediante Dictamen N° 006/02, que se debe aplicar la sanción establecida en el Artículo 98º) Incisos 1) y 3) de la Ordenanza N° 7694;

Que por Informe N° 537/02 toma intervención la señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, por Informe N° 404/02, remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho, solicitando la confección de la norma legal mediante la cual se prevea aprobar la Información Sumaria respectiva y se disponga la sanción de cesantía para la agente LÓPEZ MAGLIONE;

Por ello:

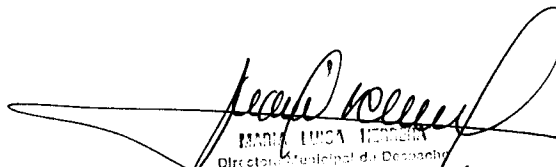
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la Información Sumaria instruida mediante ----- Disposición N° 278/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, a la agente **LÓPEZ MAGLIONE VIVIAN ELIZABETH**, L.P. N° 4545, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 115º) Inciso 3º) del Estatuto del Personal Municipal y el Decreto N° 0870/93 Reglamento de Sumarios Administrativos.-

Artículo 2º) APLICAR, con efectividad al día 01-03-02, a la agente **LÓPEZ MAGLIONE VIVIAN ELIZABETH**, D.N.I. N° 14.330.047, Clase 1963, L.P. N° 4545 (Grupo 01), Categoría 21, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º) inciso d) del Estatuto Municipal (Ordenanza N° 7694), por las causales establecidas en el Artículo 98º) incisos 1) y 3) del mismo cuerpo legal, consistente en **CESANTÍA**, de acuerdo a los considerandos del presente. La mencionada agente prestaba servicios en la División Señalamiento -Dirección Programación Servicios -Dirección General de Mantenimiento y Talleres dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos -Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y ----- Política Laboral, a efectos de notificar del presente Decreto a la
///...3º


MARÍA LUCRECIA HERNÁNDEZ
Directora Municipal de Despacho
Sec. Central y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

3º...///

señora LÓPEZ MAGLIONE VIVIAN ELIZABETH.-

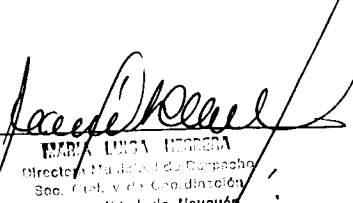
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Acción Social, y de Obras y Servicios Públicos y
Gestión Ambiental.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y
oportunamente **ARCHÍVESE**.-

EAA.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
INAUDI
BUFFOLO


JACINTO QUIROGA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gest. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén